

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Numero 005/2016  
Relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores para  
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.



Handwritten signature or mark in the top right corner.

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. FLIBERTO MAY QUEB, YA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

000025

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Large handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Número 005/2016  
Relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores para  
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.



000030

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURIDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MAQF5503098KD.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE COMPUTO, IMPRESIONES, MATERIAL DE IMPRESIÓN (TINTAS, TONERS, ETC.)

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO APPLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL ESTABLECIDO EN CALLE REVOLUCION MANZANA 3 LOTE 10 COL. CERRO EMINENCIA C.P. 24090 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

## III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, LO CELEBRAN POR ADJUDICACION DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL DIA 02 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL DE 2016, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROVEEDOR MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato Numero 005/2016  
 Relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores para  
 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.



000031

*[Handwritten signature]*

**TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 48,070.40 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO**

**CUARTA.- COSTO DE LOS BIENES.- "SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN O DETALLAN EN ESTA CLAUSULA, Y LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O MATERIALES ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	PROCESADORES QUAD CORE 2.93 GHZ PARA SERVIDOR SUNFIRE X4450	\$ 9,520.00	\$ 19,040.00	\$ 3,046.40	\$ 22,086.40
2	DISCOS DUROS PARA SERVIDOR SUN MODELO SUNFIRE X4460 CAPACITY: 146 GB; SPINDLE SPEED: 10,000RPM, INTERFACE TYPE: SAS SERIAL ATTACHED SCSI; DISK SIZE: 2.5INX15MM SFF SERVER HARD DRIVE, SUSTAINED THROUGHPUT (MBPS), AVERAGE SEEK TIME (READWRITE MS): 4.0/4.5, ELECTRICAL INTERFACE SPEED: SAS SERIAL ATTACHED SCSI 3.0 GBPS, ON BOARD CACHE: 16MB	11,200.00	22,400.00	3,584.00	25,984.00
TOTAL			\$41,440.00	\$ 6,630.40	\$ 48,070.40

*[Handwritten signature]*

**LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCION" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.**

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.**

**ASIMISMO SE ESTABLECE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN", PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.**

**SEPTIMA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00003E

**OCTAVA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO COMO GARANTÍA EL CHEQUE NÚMERO 205 DEL BANCO BANORTE A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 4,807.04 CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y GARANTIZA POR UN AÑO LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, Y EN SU CASO QUE SE REQUIERA CAMBIARLO POR NUEVOS, LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD NO REQUERIDA Y LOS ENTREGARÁ A "LA INSTITUCIÓN" EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLAUSULA Y/O ADEMÁS SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ EL CHEQUE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES.

**NOVENA.- FORMA DE PAGO.** "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERAN LOS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA INSTITUCIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLAUSULA OCTAVA Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

**DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Numero 005/2016  
Relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores para  
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.



000033

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q.F.B. JUAN CARLOS AJUETA CÁRDENAS  
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

C. FILIBERTO MAY QUEB

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO  
ASESOR JURÍDICO

LIC. ALEJANDRO VENTURA CASTELLANOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL C. FILIBERTO MAY QUEB